

EL PERFIL DEL CONSEILLER D'EDUCATION EN EUROPA

REFLEXIONES DESDE LAS ESCUELAS EUROPEAS



TRINIDAD PÉREZ-PINTO
ORIENTADORA EDUCATIVA
LUXEMBURGO

Introducción

El conocimiento de otros modelos educativos, de distintas organizaciones escolares, de diversidad de estructuras que permitan alcanzar los objetivos de la educación, en general, y de la orientación, en particular, siempre me ha despertado un gran interés. “Aprender a hacer” desde la experiencia de otros y propia, desde el análisis crítico y constructivo, desde el respeto máximo a la idiosincrasia y necesidades de cada entorno. Acercarme a otras realidades sociales y educativas desde alguno de los programas de la Acción educativa en el Exterior del Ministerio de Educación me permite observar, aprender y mejorar, desde mis competencias, mis funciones como orientadora educativa o aquellas que se me encomiende como funcionaria en el puesto que desempeñe. Este artículo no pretende realizar un análisis exhaustivo de la orientación educativa de los países de nuestro entorno. No se pretende la crítica de los sistemas de orientación en otros países, porque cada modelo parte de un contexto, unas necesidades y unos recursos muy distintos a los de España. Se trata de un análisis de la orientación educativa y profesional en otros países de nuestro entorno. El objetivo del análisis es aportar unos elementos para la reflexión y el debate para que nuestro sistema de Orientación siga construyéndose y pueda alcanzar las finalidades que tiene, como uno de los principios de calidad, tal y como recoge la actual Ley de Educación.

La Acción Educativa en el Exterior del Ministerio de Educación tiene como objetivo difundir la cultura y lengua española en el exterior. Para ello, existen distintos programas y centros donde trabajan profesorado español, que puede consultarse en mayor



Fuente: M. de Educación Francia

detalle en la web de AEE. Podemos distinguir: Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE), Auxiliares de Conversación, Centros de Convenio, Centros de Titularidad Española, Centros de Titularidad Mixta, Escuelas Europeas, Formación Profesorado ELE. International Spanish Academies (ISA), Profesorado Visitante, Secciones Bilingües, Secciones Españolas y otros programas de la AEE.

Los/as orientadores/as educativos/as, en tanto que pertenecen al cuerpo de Profesorado de Educación Secundaria, pueden solicitar la participación en alguno de los programas si cumplen los requisitos para el puesto. Así, por ejemplo, a finales de año, se convocan plazas de funcionarios en centros en el exterior y los/as orientadores/as pueden participar en el concurso-oposición al exterior a plazas en las que se solicite este perfil.

Entre ellas, las Escuelas Europeas (EE) ofertan plazas de docentes de Primaria y Secundaria, por los que el Orientador/a educativo puede participar. Existen trece Escuelas Europeas: cinco en Bélgica, tres en Alemania, dos en Luxemburgo, una en Varese (Italia), una en Alicante (España) y otra en Bergen (Países Bajos). Siguiendo la descripción ofrecida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en su web, “las Escuelas europeas son centros educativos creados conjuntamente por los gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea con el fin de ofrecer una educación multicultural y multilingüe, basada en el aprendizaje por competencias y con una dimensión europea. Están destinadas a

escolarizar, de forma prioritaria, a los/as hijos/as de funcionarios/as de las instituciones de la UE. Las escuelas gozan de un estatuto jurídico como centro de enseñanza pública en los respectivos países en los que se encuentran. Ofrecen enseñanzas de educación infantil, primaria y secundaria a través de un currículo específico supervisado por el Consejo de Inspección de las Escuelas Europeas. Los alumnos se agrupan por secciones lingüísticas y, al finalizar la educación secundaria, obtienen el título de Bachillerato Europeo, que les otorga los mismos derechos que los títulos y las pruebas nacionales oficiales de los Estados miembros de la UE”.

Las funciones y perfil del *Conseiller d'éducation*

En muchos centros de Educación Secundaria europeos la figura del Orientador/a educativo no existe tal y como lo entendemos en España. Una descripción de este perfil puede consultarse en la web Euroguidance de la Unión europea, aunque no se desarrollan con gran detalle. En países como Italia o Gran Bretaña tienen distintas figuras, distintas al profesorado, pero no cuentan con un profesional especializado en Orientación educativa dentro de los centros educativos de educación secundaria con funciones similares a España. Países como Bélgica, Alemania, Luxemburgo y Francia, existe la figura del *Conseiller d'éducation*, aunque con diferentes tareas en cada país y distintos requisitos académicos de acceso. En general, tienen funciones relacionadas con la organización escolar diaria, el mantenimiento del orden y disciplina (supervisión, seguimiento de faltas, conductas, respeto a las normas del centro, etc.), mediación o coordinación en caso de dificultades del alumnado y promotor de programas educativos.

En otros países, como Grecia, los centros no cuentan tampoco con orientadores/as educativos como personal interno, sino que el profesorado asume todas las tareas relacionadas con la orientación, el seguimiento y apoyo del alumnado. En Grecia hay 71 Centros de Apoyo Educativo y Asesoramiento, a nivel regional, que ofrecen orientación profesional, así como evaluación psicopedagógica y servicios pedagógicos a estudiantes, profesorado y familias. Estos centros están supervisados por los Centros Regionales de Planificación Educativa, que operan a nivel regional. Su objetivo es apoyar al alumnado para garantizar la igualdad de acceso a la educación, así como su desarrollo y progreso psicosocial. En el ámbito de la orientación profesional, los Centros de Orientación Educativa de Grecia aplican programas a nivel individual y de

grupo con el objetivo de apoyar a los estudiantes en su desarrollo profesional. También se ofrece orientación profesional desde la Universidad, centros dependientes del Ministerio de Empleo o por parte de centros especializados en colectivos desfavorecidos. Ambos tipos de centros son externos a las escuelas.

En Francia los centros de secundaria públicos cuentan con el *Conseiller principal d'éducation* (CPE), acceso que se realiza a través de oposición. Según la web del propio Ministère de l'Éducation Nationale (2023), el CPE es un profesional de gran relevancia en el organigrama escolar y tiene tres ámbitos principales de actuación. Tiene a su cargo un grupo de profesionales que realizan tareas de vigilancia y de apoyo a sus actuaciones. El primero englobaría tareas relacionadas con el funcionamiento de la escuela: organización de la vida cotidiana de la comunidad fuera del horario lectivo, en conjunción con la vida pedagógica de la escuela y colaboración con el profesorado; es el referente del alumnado para garantizar una adecuada convivencia, seguimiento de normas y supervisión. La organización de la vida escolar implica también la gestión cotidiana del comportamiento de los jóvenes: retrasos, ausencias, dificultades, etc. Para el alumnado, el CPE es un referente. Un segundo ámbito de actuación sería la mediación o estrecha colaboración con los/as docentes para garantizar el seguimiento del alumnado y participación en los Consejos de clase. El tercer ámbito incluiría tareas relacionadas con la dinamización o liderazgo pedagógico: crear las condiciones para el diálogo en la acción pedagógica, tanto colectiva como individualmente, organizando la participación de los distintos agentes educativos. “En resumen, el consejero principal de educación es esencial para crear un ambiente propicio al estudio para el alumnado, facilitando al mismo tiempo la expresión y el esfuerzo de cada individuo” (Schola Europaea, 2023). Por otro lado, existen los *Conseillers d'orientation*, que asesoran en materia de orientación profesional al alumnado, pero no forman parte de la estructura orgánica de todos los centros educativos.

En Bélgica existen también distintos profesionales, como los *Conseillers d'orientation* fuera del sistema educativo, que se centran en el ámbito de la orientación profesional. A partir de las reformas educativas, se crean la figura de los *conseillers pédagogiques*, que trabajan como profesionales de apoyo a la inspección y a los centros educativos, teniendo un papel muy importante de acompañamiento y asesoramiento en las reformas, tanto al profesorado como a equipo directivo, tal como establece el *Vademecum*

du Conseiller pedagogique (Service général de l'Enseignement, 2007). No obstante, su papel se percibe de forma diferencial según el colectivo y en cada escuela (Martínez, Charlier et Dejean, 2008). Este profesional no cuenta con funciones relacionadas con el ámbito de atención a la diversidad ni de orientación profesional, como las entendemos en España, sino que sus funciones se centran en la mejora pedagógica y de funcionamiento escolar.

En países como Alemania y Países Bajos está especialmente desarrollada la orientación profesional dentro de la escuela, de forma que se la orientación se asocia fundamentalmente a este ámbito, y el profesorado lo tiene como una de sus tareas.

En las Escuelas europeas, siguiendo la General rules of the European schools (2004), el artículo 27 recoge que los *Educational advisors* ayudarán (*assist*) a la Dirección, Asistentes a la Dirección y profesorado de Secundaria. Es un modelo muy similar al *Conseiller d'éducation* de Bélgica y al de Francia. Sus principales tareas implican la supervisión del alumnado, mantenimiento del orden y la disciplina, seguimiento del alumnado y asistencia administrativa relacionada con la escolarización del alumnado. También podrían enseñar determinadas asignaturas si cuentan los requisitos académicos. Con posterioridad, estas funciones son desarrolladas y están adquiriendo un perfil más técnico y especializado desde que en 2019 se creó la figura del Asistente a la Dirección en Secundaria. Los profesionales de la Orientación educativa están coordinados por el/la Asistente a la Dirección, una figura que podríamos asimilar a la Jefatura de estudios de los centros educativos españoles. Las cuatro áreas o funciones principales del *Advisory team* se describen a continuación. La primera área de actuación tiene que ver con el “Bienestar, comportamiento y disciplina”: realizar un seguimiento del alumnado para garantizar su bienestar y un comportamiento acorde a las normas de convivencia. En estas funciones, el orientador/a puede desarrollar distintas acciones que favorezcan estos objetivos, incluyendo: seguimiento del alumnado, dificultades académicas o personales que influyen en su rendimiento o vida escolar; vigilancia y supervisión de espacios comunes y zonas de estudio; asegurar la disciplina y seguimiento de normas del alumnado, gestionando las medidas disciplinarias del alumnado; contacto y entrevistas de seguimiento con alumnado y familias; gestión de faltas de asistencia del alumnado y comunicación con familias; organización de estudios y exámenes en los últimos tres cursos (los equivalentes a 4º E.S.O., 1º y 2º de Bach-

illerato). Anualmente existen dos convocatorias de exámenes para todo el alumnado que requieren de una gran organización y coordinación, especialmente en los tres últimos años de Secundaria. La labor de los/as orientadores/as educativos en la preparación y organización de estas dos convocatorias de exámenes anuales de los últimos cursos es una de las tareas muy importante. El alumnado que supere las pruebas en el último curso de Secundaria, siguiendo el procedimiento establecido, obtiene el título de Bachillerato europeo que permite el acceso a la Universidad (Schola Europaea, 2023).

Un segundo ámbito de actuación del *Advisory team* en las escuelas europeas es la “Coordinación y comunicación con familias, profesorado, estudiantes y otro personal del centro”. Especialmente es importante la comunicación en temas relacionados con el bienestar y seguimiento académico del alumnado, así como disciplina y seguimiento de faltas de asistencia del alumnado.

Un tercer ámbito de actuación es la “Implementación y desarrollo de planes, programas o documentos relacionados con sus competencias”. Entre los programas que los/as orientadores/as suelen participar activamente, ya sea en la coordinación o gestión, las más comunes son:

- a) Gestión y organización de guardias diarias cuando hay profesorado ausente;
- b) Miembro del equipo KiVa, un programa de prevención de acoso escolar desarrollado por profesorado de la Universidad de Turku y el Ministerio de Educación de Finlandia (KiVa Program & University of Turku, 2022)
- c) Coordinación del programa de prácticas en una empresa que realiza todo el alumnado de 5º de Secundaria (equivalente a 4º E.S.O.). Este programa, de carácter obligatorio para todo el alumnado, es coordinado por uno/a de los/as orientadores/as. Este programa se desarrollará con más detalle a continuación de este apartado.
- d) Coordinación o participación en programas educativos, prevención e intervención: uso adecuado de redes sociales, promoción de hábitos de vida saludable, educación sexual, talleres en coordinación con las psicólogas del centro, promoción del voluntariado entre el alumnado, etc.
- e) Otras tareas encomendadas por la dirección y relacionadas con la vida escolar del alumnado.

Perfil del *Conseiller d'éducation*.

En definitiva, se observa que el *Conseiller d'éducation* en muchos países europeos próximos tiene un perfil muy heterogéneo, pero más ligado a garantizar la adecuada dinámica de la vida escolar, la disciplina y vigilancia de espacios comunes, tareas de seguimiento, apoyo o guía al estudiante, como referente principal para el alumnado en la escuela. En los últimos años, se está enfatizando la función principal de *Conseiller* ligada al bienestar del alumnado, considerando las necesidades nuevas que afectan al desarrollo educativo y personal del alumnado. Si se revisan los requisitos de acceso a estos puestos, en general, se exige una titulación universitaria y se valora la experiencia en tareas similares al puesto de Orientación. A diferencia de España, no se especifica una titulación de Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, ya que las tareas de carácter más técnico se derivan a profesionales externos u otros recursos de la escuela. Este perfil resulta en una heterogeneidad de profesionales, con distintas experiencias y formación en funciones educativas y de orientación, alejado del perfil profesional especializado y técnico requerido en España hasta el momento actual en atención a la diversidad, orientación profesional, acción tutorial y convivencia (con determinados matices, como desarrollaré en la reflexión final).

El perfil del orientador/a de estos países es un profesional que podríamos definir como más ecléctico, con una gran capacidad para responder a diversas demandas diarias y organizativas de la escuela, distinto al perfil especializado en áreas propias del orientador/a educativo/a en España. De esta forma, aunque se comparten ciertas tareas, en general y en la práctica, se trata de profesionales muy distintos al modelo de orientación educativa de nuestro país.

Los ámbitos de la orientación educativa

Analizando el perfil profesional del profesional de la Orientación educativa en España, y comparándolo con el *Conseiller d'éducation* de países vecinos, podemos observar que el ámbito de la atención a la diversidad y la orientación académica y profesional se desarrollan de forma muy diferente a España.

La inclusión educativa y atención a la diversidad

La atención a la diversidad e inclusión educativa es un principio educativo de gran importancia en las escuelas europeas. Existe un profesional que coordina este ámbito, de forma que todos los

recursos humanos y pedagógicos para garantizar la inclusión educativa del alumnado con necesidades específicas son coordinadas por una persona. La evaluación psicopedagógica no es competencia de un profesional de la escuela, sino que es realizada por profesionales externos, si fuese necesario. En función del informe psicológico o psicopedagógico que aporte la familia, así como las necesidades educativas que el profesorado detecte, se desarrollará el programa de atención que garantice el desarrollo máximo de capacidades del alumnado, conforme al protocolo establecido. En los últimos años, muchos de los alumnos/as con necesidades educativas específicas utilizan dispositivos electrónicos (iPad o portátil, principalmente) para realizar exámenes o realizar las tareas escolares, siempre que estén autorizados por la escuela, conforme a los procedimientos establecidos.

El papel del *Conseiller d'éducation* con relación al alumnado con necesidades educativas específicas es, principalmente, realizar un seguimiento de su desarrollo académico y bienestar, como realiza con el resto del alumnado, facilitar que realice los exámenes oficiales conforme a las adaptaciones que tiene autorizadas, siguiendo las indicaciones del coordinador/a de apoyo (uso de ordenador, aula separada, otras), y participar en las reuniones de seguimiento, junto al resto de equipo docente del alumno/a, cuando sea estima necesario.

La orientación vocacional y profesional.

Existe un programa o curriculum de orientación en distintos cursos de Secundaria. Este programa es desarrollado por profesores/as orientadores/as de la carrera, o *Career teachers*. Para garantizar una orientación de calidad y el acceso a la universidad de distintos países, considerando la amplitud de secciones y la complejidad de procedimientos, requisitos y plazos de cada país, en cada escuela europea hay profesores/as “especializados” en la orientación para ayudar al alumnado de cada sección a continuar su formación en su país de origen u otros países de la Unión europea. El programa de orientación detalla qué objetivos y tipo de información debe proporcionarse al alumnado en cada curso para tomar decisiones adecuadamente con respecto a las optativas y a su orientación profesional.

La orientación vocacional individualizada puede realizarse con el asesoramiento de orientadores/as externos y/o contar con el apoyo de los centros de orientación del país. Así, por ejemplo, en Luxemburgo existe un centro de orientación Maison de l'orienta-

tion (Le gouvernement du Grand-Duché de Luxembourg, 2023) que desarrolla actuaciones dirigidas a toda la población, incluidos los estudiantes. Entre las actividades que desarrolla está el asesoramiento individualizado en materia de orientación profesional, talleres de auto-conomiento, búsqueda activa de empleo, elaboración de curriculum, emprendimiento y, otros programas como como: “Día-sombra”. En este taller, el alumnado que desee participar y es seleccionado, acompaña, como una “sombra” a un/a trabajador/a de un sector/empresa en la que el alumno/a esté interesado en conocer en profundidad. Una práctica extendida en Luxemburgo es la que el alumnado de los últimos cursos de secundaria previos a la universidad realice prácticas en empresas durante una o dos semanas, como parte de su formación. Otra de las actuaciones que facilita la orientación profesional son las jornadas de puertas abiertas que organizan los centros de formación profesional o Lycées de Luxemburgo, así como las Universidades, que organizan jornadas en febrero-marzo para que el alumnado interesado pueda visitarles y realizar actividades con ellos.

Acción tutorial y asesoramiento para la mejora de la convivencia

Es en este ámbito donde mayores coincidencias se producen con el sistema español, aunque con un enfoque metodológico diferente. Cada clase tiene un/a profesor/a principal, con ciertas funciones similares al tutor/a en España: la coordinación del equipo docente, coordinación con el alumnado representante de clase, así como comunicación con las familias. No se encarga de la gestión de las ausencias del alumnado. En el currículo tampoco existe una hora de tutoría lectiva o similar, como ocurre en la E.S.O. Todo el profesorado tiene entre sus funciones la comunicación e información directa a las familias, de forma que se garantice el seguimiento académico de su hijo/a. De esta forma, no existe una función establecida de “acción tutorial y orientadora” tan explícita, inherente a las funciones del profesorado, como en España (Ley 2/2006, de Educación y Ley Orgánica 20/2020, que modificación la anterior). Es en este espacio, donde la figura del *Conseiller* juega un papel fundamental para realizar un seguimiento más individualizado del bienestar del alumnado, asegurar una buena convivencia en el centro y mantenimiento de la disciplina. Si se considera la heterogeneidad y complejidad cultural, lingüística y pedagógica de las escuelas europeas, el profesional de orientación educativa tiene un papel clave en este seguimiento individualizado. Para ello, es

muy beneficioso la ratio por alumno/a, cercana a lo defendido por la UNESCO, las Asociaciones de Orientadores/as educativos y la COPOE en España, 1/250.

En general, el perfil de *Conseiller d'éducation* o *Educational advisor*, al no tener entre sus funciones la evaluación psicopedagógica, el asesoramiento técnico en los procesos de enseñanza-aprendizaje, el asesoramiento y seguimiento de las medidas educativas específicas de atención a la diversidad, la orientación académica y profesional de forma específica, no requerirse una titulación de Psicología, psicología o Psicopedagogía en el acceso, el perfil del *Conseiller* difiere significativamente al profesional de la Orientación educativa nuestro país, siendo éste último un perfil mucho más especializado y técnico. No obstante, tiene muchas otras funciones, como se ha mencionado, distintas al orientador/a de España. Como se ha mencionado, las áreas de actuación que, fundamentalmente diferencian a ambos perfiles se cubren en la escuela europea por otros/as profesionales, con quienes el *Conseiller* colabora. Así, la coordinación de la atención a la diversidad la ejerce otro profesional, dedicado a esta tarea y la orientación académica y profesional es una tarea que es asumida por determinados profesores/as y no entra en el campo específico del *Conseiller d'éducation*, de forma general (a excepción de la Escuela de Alicante, donde uno de los/as *Conseiller* es el orientador/a de la sección española de ese centro. No obstante, en la Escuela europea el equipo de *Conseiller d'éducation* o *Educational advisor* desarrolla funciones que el orientador/a en España no ejerce, más relacionadas con la gestión pedagógica del centro, la organización de exámenes, gestión de ausencias de alumnado y profesorado, contacto más directo con las familias, la gestión de la convivencia y disciplina, y la coordinación y seguimiento de programas educativos, ya citados.

Programas educativos y actuaciones de gran valor educativo extrapolables a los centros educativos españoles

La diversidad y valor sociocultural y lingüístico de la comunidad educativa de las escuelas europeas es excepcional, de forma que son entornos de aprendizaje de gran riqueza pedagógica. Destaco, a continuación, cuatro programas o actuaciones de gran valor educativo que, con las adaptaciones necesarias, podrían desarrollarse en centros educativos españoles y mejorarían la calidad de los procesos educativos y de orientación:

- Materia de Horas europeas: clase semanal en Primaria donde el currículo permite trabajar valores europeos, con un conjunto abierto y amplio de actividades con contenido multidisciplinario. “Están dotadas de identidad y originalidad propias y se presentan, sobre todo, como una declaración de principios destinada a orientar la construcción de un plan elaborado por cada escuela con sus objetivos específicos. La materia Horas Europeas ofrece la posibilidad de mezclar y agrupar a alumnado de diferentes nacionalidades y hacerles reaccionar, trabajar juntos y comunicarse durante la realización de actividades comunes”. Esta materia se imparte en Lengua II.

- Programa de prácticas en el curso equivalente a 4º E.S.O. Todo el alumnado debe participar en dos semanas de prácticas (*Stage*) en una empresa, siendo uno de los/as *Conseiller* el responsable de la coordinación de este programa. El propio alumnado debe buscar la empresa y se firma un contrato entre la empresa, alumnado, familia-alumno/a y dirección de la escuela. Estas prácticas se desarrollan en las dos últimas semanas de curso (junio-julio), al finalizar el período de evaluaciones. Son de carácter obligatorio. Al finalizar, el alumnado debe realizar un informe y recibirá un diploma que acredita la realización de prácticas. Este programa permite desarrollar competencias en el alumnado relacionadas con la orientación profesional y gestión de la carrera. Tareas como el proceso de búsqueda de empresas conectadas con sus intereses, elaboración de CV (asesorado por un profesor/a que se convierte en su referente, en caso necesario), contacto con empresas para ser admitido, realización de un informe final y, especialmente, la realización de las prácticas, convierte este programa en un recurso de gran valor pedagógico. Un *Conseiller* coordina el programa, asesora al alumnado y facilita listado de empresas con las que puede contactar, en caso necesario.

- Programa de orientación académica y profesional: es muy interesante que exista un programa que incluye objetivos y actividades tipo a realizar en cada curso de Educación secundaria con el alumnado, sesiones por niveles y profesorado responsable, homogeneizado para todas las escuelas. De esta forma, se garantiza que se imparte un programa de orientación y esté unificado. En este sentido, es también muy interesante que exista una *especialización* y haya profesorado para cada sección. Aunque no es necesario esta diferenciación en España, el mercado laboral es muy cambiante y el conocimiento de los grados universitarios y ciclos, el acceso a la formación profesional, otros programas formativos y de acceso

al empleo, convierten la orientación académica y profesional en un ámbito de gran complejidad para ser desarrollado únicamente por el profesional de la orientación educativa. En este sentido, me parece interesante la colaboración con centros de orientación del país donde el alumnado puede acudir (sin estar en situación de búsqueda de empleo, que suele ser una exigencia en España). Es importante garantizar que el alumnado pueda acudir a recibir orientación profesional a centros especializados que le asesoren en su proceso de toma de decisiones.

- La participación de las asociaciones de familias en el centro es muy activa, organizando actividades de gran valor educativo, incluyendo actividades de orientación profesional. Entre sus funciones, además de la importante representación de las familias en reuniones con la dirección del centro, coordinan un elevado número de actividades extracurriculares, que se realizan en el propio centro (incluyendo emprendimiento, por ejemplo), organizan talleres y programas formativos para familias y alumnado. En este sentido, cabría destacar la actividad en materia de orientación profesional que organiza la asociación de padres y madres de APEELII (2023) cada año en el centro: “*Career day*”. Para ello, cuenta con la participación de expertos/as de distintos campos profesionales (familiares, antiguos alumnos/as, expertos del entorno), que son agrupados en más de una veintena de talleres (Ingenierías, arquitectura, turismo, gestión empresarial, finanzas, medicina, deporte...) de 30 minutos de duración. Puede participar alumnado de los tres últimos cursos de Educación secundaria (4º E.S.O y bachillerato) de forma voluntaria y cada alumno/a elige dos talleres según sus intereses. La calidad de los ponentes y la posibilidad de poder interactuar y hacerles preguntas sobre su vida profesional o su itinerario formativo hace que esta actividad sea muy valorada por el alumnado. Algunos profesores/as y orientadores/as del centro colaboran en los talleres como moderadores/as o expertos, aunque es una actividad que coordina y organiza la asociación de padres. Experiencias de este tipo, donde las familias adoptan un papel muy activo en programas educativos y de orientación, contribuyen a la calidad de los procesos educativos de la organización escolar y el desarrollo de las capacidades del alumnado.

Reflexiones... en modo meditativo

Siempre he defendido el valor del trabajo del orientador/a educativo en los centros educativos. Esta defensa viene respaldada multitud de estudios en materia educativa, así como desde mi

experiencia profesional en centros educativos de Infantil, Primaria y Educación Secundaria desde hace más de dos décadas. La especialización y competencias técnicas del profesional de la Orientación Educativa son, me atrevería a decir, únicas en Europa. También conozco centros en Estados Unidos, y no existe un profesional con nuestra especialización y competencias profesionales de forma generalizada. Son varias las razones que nos hacen ser un cuerpo de gran valor y calidad, que podrían ser objeto de análisis en otros artículos, pero ahora solo voy a destacar algunas. Mi tiempo en el exterior, aún solo tres años, uno en EE.UU. y dos en Luxemburgo, unidos al tiempo que he trabajado en España desde 2000, me llevan a destacar al menos dos elementos que deberíamos seguir defendiendo para garantizar la calidad de la profesión. En primer lugar, la exigencia de la titulación de Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía para acceder al Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria, de la especialidad de Orientación Educativa y, *a posteriori*, este máster como requisito de acceso para acceder a las oposiciones. Sin esta formación inicial, no es posible atender con calidad y desempeñar las funciones de asesoramiento y prevención que tenemos asignada, como un cuerpo único especializado. La formación continua es fundamental y forma parte del horario de trabajo del orientador/a educativo, pero es imprescindible una sólida formación inicial en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía para responder, de forma ética y con calidad, a las funciones que tenemos. Otro debate interesante para futuros artículos sería si, aun teniendo esta formación inicial, podemos desarrollar con calidad todas las funciones tan especializadas que tenemos asignadas o, en su caso, en qué condiciones deberían desarrollarse. No obstante, no es objetivo de este artículo este tema, aunque lo considero muy interesante. La ratio ajustada es fundamental para poder desempeñar nuestras funciones con calidad y conforme a criterios éticos. En segundo lugar, y unido a la exigencia de la titulación universitaria de Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, me gustaría compartir la reflexión respecto a las posibles consecuencias que podrían ocurrir si la mayor parte de los profesionales no cuenta con un perfil inicial común: el aumento de la diversidad y complejidad de la comunidad educativa, el aumento de problemas psicológicos del alumnado y resto de la comunidad educativa, la incidencia en el desarrollo y los procesos de enseñanza-aprendizaje del uso masivo de la tecnología desde la infancia, el riesgo de un menor gasto en educación pública por los poderes públicos, entre otros factores, están ya desencadenando

un aumento de problemas en centros educativos, que precisan de profesionales especializados. Si el orientador/a educativo no cuenta con una ratio adecuada ni con la formación inicial suficiente, otros profesionales serán considerados como “necesarios” para responder a las necesidades del alumnado que el/la orientador/a no sabe o no puede atender. Considero que nuestro sistema educativo tiene mayor capacidad de transformación y cambio, así como mayor valor pedagógico, si se mantiene el modelo que tenemos, contando con un cuerpo especializado de orientación con una ratio adecuada, 1/250 y con profesorado especializado en atención a la diversidad. No obstante, es importante garantizar una coordinación con los servicios públicos de salud (comunitarios y mental), que cuenten con profesionales con los que la comunicación y coordinación sea continua, en número suficiente para atender las demandas de una sociedad en continuo cambio. De esta manera, la escuela seguirá ejerciendo su papel de prevención, de transformación social y compensador de las desigualdades, y colaborar de forma activa con los centros de salud, los Servicios especializados de Salud mental, los Servicios de empleo, las asociaciones de familias u otras entidades locales que permitan desarrollar programas educativos de prevención y orientación de calidad.

REFERENCIAS

- APEEEL2, ASSOCIATION DES PARENTS D'ÉLÈVES DE L'ÉCOLE EUROPÉENNE II (2023). Our Apeeelz for our school. <https://www.apeeel2.lu/about-us/>
- GENERAL RULES OF THE EUROPEAN SCHOOLS (2004). <https://www.eursec.eu/BasicTexts/2014-03-D-14-en-12.pdf>
- KiVA PROGRAM & UNIVERSITY OF TURKU (2022). ¡Di No al Bullying con KiVa! <https://espanaes.kivaprogram.net/>
- LE GOUVERNEMENT DU GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG (2023). Maison de l'orientation. <https://maison-orientation.public.lu/fr.html>
- MARTINEZ, M., CHARLIER, E. ET DEJEAN, K. (2008). *Identité professionnelle du conseiller pédagogique*. 2e Congrès des chercheurs en éducation. Belgique-Bruxelles.
- MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONAL ET LE JEUNESSE DE FRANCIA (2023) *Les concours de recrutement de conseillers principaux d'éducation* <https://www.education.gouv.fr/les-concours-de-recrutement-de-conseillers-principaux-d-education-cpe-6719>
- SCHOLA EUROPAEA (2023). Office of the Secretary-General of the European Schools. The European Baccalaureate. <https://www.eursec.eu/en/European-Schools/European-Baccalaureate>
- SERVICE GÉNÉRAL DE L'ENSEIGNEMENT (2007). *Vade-mecum du conseiller pédagogique de l'Enseignement organisé par la Fédération Wallonie-Bruxelles*. <http://www.wallonie-bruxelles-enseignement.be/docs/Vade-mecumConseillerPédagogique.pdf>